

Penonomé, 02 de abril de 2025
DRCC-363-2025

Señor
GASTON ENRIQUE REGIS RAMOS
Promotor del proyecto
CONSORCIO INGERSA – JGM

Sr. Regis:

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado “**ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE AMBIENTAL (CEDESAM), UBICADO EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE RÍO HATO, PROVINCIA DE COCLÉ**” cuyo promotor es **CONSORCIO INGERSA – JGM** ubicado en la comunidad de Farallón, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. En referencia al **área de desarrollo del proyecto**, el EsIA señala que el proyecto se propone desarrollar sobre una superficie de 1 ha + 5,343 m². Como parte del proceso de evaluación se remitieron las coordenadas a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) para la correspondiente verificación. En respuesta a dicha solicitud DIAM indicó que con los datos suministrados generaron 18 datos puntuales, y en la leyenda del mapa describe que un punto de coordenada se aprecia desplazado de las demás. Por lo que se solicita lo siguiente:
 - a. Rectificar las coordenadas de dicho polígono y presentar unificado los datos (DATUM WGS84) acorde al área global a utilizar, las mismas deben ser presentadas enumeradas en orden para la correcta verificación del polígono. Adicional presentar dichas coordenadas en archivo Excel (digital).
 - b. Presentar actualizado el mapa de ubicación geográfica, mapa de hidrografía de la zona y mapa de uso de suelo y cobertura boscosa.
2. En referencia al **Cuadro Nº 3: Desglose de superficies de trabajos** (pág. 31), presenta el tipo de estructura, superficie en metros cuadrados, superficie total estimada 15,34 m² y descripción de lo siguiente: edificio de restaurante, edificio de hospedaje, edificio de capacitaciones, edificio de vivero - banco de semilla, estacionamientos, áreas verdes, área de canchas, sistema vial, área de merendero y sistema de tratamiento de aguas residuales. Sin embargo, al realizar la sumatoria de la superficie en metros cuadros se obtiene un área de 9,339.42 m², lo cual es mucho menor a la superficie total estimada. En la pág. 42 presenta el **Cuadro Nº 4: Descripción y distribución de la infraestructura de la obra** donde detalla el tipo de estructura, superficie en metros cuadrados y descripción de lo siguiente: edificio administrativo, edificio de taller, edificio de restaurante, edificio de hospedaje, edificio de capacitaciones, edificio de vivero - banco de semilla, área de canchas y área de merendero. Sin embargo, al realizar la sumatoria de la superficie en metros cuadros se obtiene un área de 4,339.42 m². En el plano adjunto en la pág. 228 muestra la distribución espacial de los componentes del proyecto, excepto el área de los sistemas de tanque séptico/biodigestores; y no cuenta con cuadro descriptivo de las áreas del proyecto, para corroborar los datos descritos en el Estudio. En la pág. 53 indica que la etapa operativa corresponde a las Operaciones administrativas y ocupación de los locales de las habitaciones y cabañas lo cual es incongruente con el alcance del proyecto en evaluación. Por lo que se solicita presentar lo siguiente:
 - a. Indicar el área a utilizar respecto a la superficie de terreno de 1 ha + 5,343 m².

- b. Unificar y presentar actualizado el desglose de áreas de todos los componentes del proyecto. Y para el Bloque E: Edificio de Dormitorios describir el área de planta baja y planta alta.
 - c. Presentar planos demostrativos de cada uno de los componentes del proyecto a una escala legible.
3. En la pág. 11, 15 y 30 del EsIA describe que, la obra inicia con el corte, movimiento de tierra, nivelación y compactación necesaria de poco más de 8,000m³ de material debido a la topografía con la que cuenta el sitio, para luego dar paso a la construcción. Sin embargo, al cotejar con el contenido mínimo del sub punto 5.5 Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada y perfiles de corte y relleno; no describieron la topografía esperada y perfiles de corte y relleno para corroborar la cantidad indicada de 8,000m³. Por lo que se le solicita lo siguiente:
- a. Presentar el contenido mínimo específico para la topografía esperada y perfiles de corte y relleno, con las cantidades correspondientes, justificando que no requieren de material de relleno de fuentes externas, como lo indicaron en la inspección de evaluación del proyecto.
4. En la página 34, 45 y 47 del EsIA describe que, durante la etapa de operación, el proyecto obtendrá el agua para consumo humano y de las actividades regulares (incluyendo del vivero) que se proponen realizar en el sitio a través del suministro de la red de distribución del IDAAN, para lo cual se están tramitando los permisos necesarios, toda vez que la toma de agua cruda de la potabilizadora se ubica en las colindancias del polígono de la obra. Para el área de vivero, estima una demanda mensual de poco más de 200 galones, según requerimiento operativo registrado en las actuales instalaciones existentes del CEDESAM Farallón. Por lo que considerando lo indicado mediante Nota N° 281-14-DPC del 7 de noviembre de 2014, del IDAAN Dirección de Coclé, donde solicita que deben contar con la certificación por escrito de acceso a los servicios, al momento de ingresar el Estudio de Impacto Ambiental; se solicita presentar la certificación correspondiente.
5. Dentro de la fase de 4.3.1 Planificación (pág. 39) describe que en esta fase desarrollaron actividades generales de la cual incluye los **estudios de percolación**. Y en la pág. 19 indica que cabe resaltar que para el tratamiento de las aguas residuales producidas en la etapa de operación de los edificios será utilizado un sistema de tratamiento mediante biodigestores / tanques sépticos con sistemas de desinfección por individual para cada edificio. En la pág. 49 describe la actividad de Conexión de servicios básicos (agua potable, alcantarillados y electricidad). Sin embargo, en el área del proyecto no existe alcantarillado. Por lo que se solicita lo siguiente:
- a. Especificar si instalarán biodigestores o construirán tanques sépticos e indicar cuantos contemplan instalar o construir y especificar a qué componentes del proyecto pertenecen.
 - b. Presentar los resultados de las pruebas de percolación correspondientes.
 - c. Georreferenciar con coordenadas en DATUM WGS84, la ubicación de los sistemas a instalar o construir.
6. Para el **monitoreo de calidad de aire** ha presentado informe de Análisis IA 06-2025 Calidad de Aire emitido por el Laboratorio Químico Ambiental S.A. (LAQUIA, S.A), donde describe que la hora de lectura fue de 9:03 am- 9:33 am. Pero no presentó documento que valide que el laboratorio este registrado en el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) para realizar el mencionado monitoreo. Por lo que se evidencia que el monitoreo de calidad de aire no fue presentado en cumplimiento a la

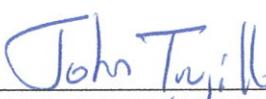
Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023, modificada por la Resolución No. 632 de 16 de agosto de 2023. Que para el caso de contaminantes PM2.5 Y PM10, el muestreo deberá ser efectuado en un periodo de veinticuatro (24) horas continuas, por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA), utilizando métodos de muestreo y mediciones ambientales debidamente acreditados por el CNA de Panamá. Por lo que se solicita lo siguiente:

- a. Presentar el monitoreo ambiental de calidad de aire cumpliendo con la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023, y su modificación por la Resolución No. 632 de 16 de agosto de 2023 del MINSA.
7. Para el contenido del sub punto **8.4 Valoración de los impactos ambientales y socioeconómicos**, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa) que incluya, sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionado, los cuales determinarán la significancia de los impactos; se solicita presentar la matriz de valoración de impactos ambientales y socioeconómicos para la fase operativa del proyecto. Adicional se solicita revisar los resultados presentados en la matriz de valorización de impactos en la fase constructiva, en específico en la actividad de generación de sedimentos.
8. Para el contenido del sub punto **9.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto**; se solicita presentar las medidas de mitigación específicas para la fase operativa del proyecto.

Es importante que el promotor tenga presente lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 sobre los siguientes aspectos:

- Tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración para presentar la información correspondiente.
- De no presentar la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma información solicitada se presenta de forma incompleta, o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Está estipulado solo una solicitud de aclaración de información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I en evaluación.

Atentamente,


ING. JOHN TRUJILLO
Director Regional
MiAMBIENTE–Coclé



Hoy 4 de Abri de 2025
siendo las 11:34 de la mañan
notifique personalmente a Gaston
Enrique Regis Ramos de la presente
documentación DRCC-363-2025
Georgie Trujillo Notificador A. E. Augur Notificado
8-187-31

JT/al/kg
gg